

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

SUSCRICION EN LA CAPITAL.—Por un año 6 escudos.—Por seis meses 3 escudos y 500 milésimas.—Por tres meses 2 escudos.—Por un mes 800 milésimas de escudo.—FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año 8 escudos.—Por seis meses 5 escudos.—Por tres meses 3 escudos.—Por un mes un escudo.—Números sueltos 100 milésimas de escudo.

Se admiten suscripciones en Palencia en la redaccion del *Boletín*, imprenta de José M. de Herran, calle Mayor principal, número 84.—Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Editor con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos ó libranzas.

DIRECCION GENERAL

de Rentas Estancadas y Loterías.

En el Sorteo celebrado en este día para adjudicar el premio de 250 escudos concedido en cada uno á las huérfanas de Militares y patriotas muertos en campaña, ha cabido en suerte dicho premio á D.^a María Rafaela Serrano, hija de D. Juan, Teniente del regimiento de la Reina, muerto en el campo del honor.

Lo participa á V. S. esta Direccion, á fin de que se sirva disponer se publique en el *Boletín oficial* y demás periódicos de esa provincia para que llegue á noticia de la interesada.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de Mayo de 1869.—El Director General, Servando Ruiz Gomez.

ADMINISTRACION

de Hacienda pública de la provincia de Palencia.

Seccion 2.^a—Negociado de Tabacos.

En cumplimiento á lo prevenido por la Direccion general de Rentas Estancadas y Loterías, se sacan nuevamente á pública subasta los cajones de pino, barriles, toneles y sacos que procedentes de envases de tabaco, rapé y polvo, resultan existentes en los almacenes de esta Capital y en los de las subalternas de la provincia, observándose en el acto las condiciones siguientes:

1.^a El número de envases que salen á subasta, es el que en los puntos en que se hallan se espresan á continuación.

En los almacenes de la Capital 28 barriles y toneles, 20 sacos y 300 cajones de pino.

En los de la de Astudillo, 84.

En los de la de Torquemada, 150.

En los de la de Villada, 60.

En los de la de Cevico, 72.

2.^a La subasta tendrá lugar el día 23 del actual á las doce de su mañana, á saber: En la Capital en el local que ocupa esta Administracion ante el que suscribe, oficial 1.^o interventor y Escribano de número, y en las subalternas ante los Administradores respectivos con asistencia tambien de Escribano, ó en su defecto del Secretario de Ayuntamiento.

3.^a La cantidad que ha de servir de tipo tanto para la Capital como para las subalternas será el de 350 milésimas de escudo cada barril ó tonel, 100 cada saco y 200 cada cajon, desechándose las posturas que no cubran este tipo.

4.^a Para facilitar la inmediata salida de los cajones se dividirán en lotes de 25 y el residuo que no llegue á este número se subastará tambien en lote separado; pero en igualdad de precios será preferida la postura que abrace la totalidad ó mayor número de lotes.

5.^a La subasta no se considerará ultimada hasta que recaiga la aprobacion de la Direccion general del ramo, sin cuyo requisito se tendrá por nula y de ningun valor.

6.^a Tan pronto como esta tenga lugar se hará saber á los rematantes, los cuales quedarán obligados á entregar en la Tesorería de Hacienda pública de esta provincia ó en las subalternas respectivas el importe de los barriles, sacos y cajones subastados, que les serán entregados en el acto, siendo en otro caso responsables á las medidas gubernativas que contra ellos

intente la Administracion con arreglo á las disposiciones vigentes.

Palencia 13 de Mayo de 1869.—El Administrador de Hacienda pública, Rafael del Val.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia de Palencia.

Don Juan Monedero Monedero, Juez de primera instancia de esta ciudad de Palencia y su partido.

Hago saber que en este Juzgado pende demanda ejecutiva á instancia de Zacarías San José, vecino de Dueñas, su procurador Don Bonifacio Olmedo y Alvarez, contra Nicolás de Cañas, de la misma vecindad, sobre pago de trescientos escudos y los réditos vencidos, procedentes de préstamo, en cuyo expediente se hallan tasados y anuncian en venta para el día cinco del próximo mes de Junio y hora de las doce de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado y en la villa de Dueñas ante el Juez de paz en el sitio de costumbre, los bienes muebles y raices siguientes:

Primeramente doce sillas, con asiento de paja, fábrica de Búrgos, tasada cada una á ochocientas milésimas de escudo.

Dos colchones en buen uso, tasados cada uno á nueve escudos.

Dos mesas de pino barnizadas, á cuatro escudos cada una.

Un verdejo y moscatel sito en campo y término de la villa de Dueñas, á donde llaman Vegahilar, de cabida de cuatro cuartas y siete palos, equivalentes á veinte y cinco áreas y treinta y dos centiáreas, linda al Nor-

te tierra de Tiburcio Vigéneo, Mediodía de Cipriano Chacon, Solano tierra de Nicolás de Cañas y al Poniente otra de Mariano de la Llana: tasado á noventa escudos la aranzada.

Una viña en el mismo término de Dueñas, á Vegahilar, de cabida de cuatro cuartas, equivalentes á veinte y cinco áreas y ocho centiáreas, linda al Norte viña de Nicolás de Cañas, al Mediodía viña de Cipriano Chacon, al Solano otra de Gervasio Escudero que es moscatel y albillo y Poniente tierra de Isidro Tijero; tasada á noventa escudos la aranzada.

Y una casa sita en dicha villa de Dueñas, calle de San Juan, número cincuenta y ocho, que linda á la derecha de como se entra en ella con casa de Angel Martin, á la izquierda calleja que sube á las bodegas y por lo accesorio con corral y casa de Isidra Martin; tasada en la cantidad de trescientos noventa y cinco escudos y cuatrocientas milésimas.

La subasta de los muebles y bienes raices insertos tendrá efecto en los días, horas y sitios citados, y para que llegue á noticia de los que quieran interesarse en su adquisicion se anuncia al público.

Dado en Palencia á once de Mayo de mil ochocientos sesenta y nueve.—Juan Monedero Monedero.—Por su mandado, Julian Rojo.

Juzgado de primera instancia de Baltanás.

Don Manuel Herrera y Pascual, Juez de primera instancia de esta villa de Baltanás y su partido.

Por el presente cito, llamo y em-

plazo á los gitanos Gabriel Molano Vega, Juan Santos Vazquez, Miguel Castellon y Antonio Santiago, cuyo domicilio y paradero se ignora, para que en el improrogable término de treinta dias á contar desde el en que este edicto se inserte en el *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan en este Juzgado á responder de los cargos que contra ellos resultan en la causa pendiente en el mismo y por el oficio del Escribano D. Isidro Rodriguez, sobre robo de diez caballerías, cuatro mulares y seis yeguares, de la dehesa de Valverde, la noche del veinte al veinte y uno de Marzo último, en inteligencia que de no verificarlo se sustanciará dicha causa en su ausencia y rebeldía, entendiéndose las notificaciones y diligencias con los estrados de este Juzgado y les parará el perjuicio que haya lugar, segun lo tengo acordado en auto de hoy.

Baltanás nueve de Mayo de mil ochocientos sesenta y nueve.—Manuel Herrera Pascual.—Por su mandado, Isidro Rodriguez.

Juzgado de primera instancia de Palencia.

Don Juan Monedero y Monedero, Juez de primera instancia de esta ciudad de Palencia y su partido.

Por el presente hago saber y convoco á quien quisiera hacer postura á las fincas y muebles que á continuación se expresan, de la propiedad de Saturnino Lopez, vecino de la villa de Dueñas, tasadas en la cantidad que en las mismas aparece, las cuales se sacan á pública subasta, que tendrá efecto el dia ocho de Junio próximo, y hora de las diez de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado, segun lo acordado en auto de este dia en el expediente ejecutivo que se sigue á instancia del Procurador Don Pedro Casado, en nombre de Don Manuel Asenjo Pastor, vecino de esta ciudad contra Saturnino Lopez Ramos y Tomás Ramos Pinacho, sobre pago de doscientos veinte y cuatro escudos de principal, costas causadas y que se causaren, acudan á dicha sala de Audiencia y hora mencionada y se les admitirán las posturas que hicieren, siendo arregladas á derecho.

Dado en Palencia á trece de Mayo de mil ochocientos sesenta y nueve.—Juan Monedero Monedero.—Por su mandado, Cayetano Lobo.

Relacion de la finca y muebles á que se refiere el anterior edicto.

Una casa en la calle de Puenteleon, de la villa de Dueñas, número dos, que tiene dos pisos, que linda en

la actualidad por la derecha entrando en ella, con casa y lagar de José García Calzada, izquierda otra de Mariano Amigo y espalda otra de Genaro Peñalba, se halla libre de toda carga y ha sido tasada en la cantidad de seiscientos veinte y cuatro escudos doscientas milésimas.

Un carro viejo que fué carromato, tasado en veinte y cuatro escudos.

Una mesa de metro y medio de larga por medio de ancha, con dos cajones, madera de pino en buen uso, tasada en tres escudos.

Dichos bienes son los que serán subastados cual queda anunciado. Y para que conste remitiéndome al expediente, firmo la presente en Palencia á trece de Mayo de mil ochocientos sesenta y nueve.—Cayetano Lobo.

Ayuntamiento popular de Carrion de los Condes.

Autorizada esta municipalidad por la Excm. Diputación provincial, en virtud del Decreto del Gobierno provisional de la Nación de 25 de Noviembre último, se sacan á pública subasta para el Viérnes 27 de Mayo los terrenos titulados Praderas del Parque y Canduela. El Sábado 28 del mismo, los titulados Praderon de Herberos y Camporredondo, y el Domingo 29 del mismo el de San Martineja, divididos en 59 lotes con los números correlativos desde el 1.º al 59, cuya cabida, linderos y tasación á continuación se expresan.

Praderas del Parque.

1.º Un Lote de segunda calidad, linderos N. acueducto con tierra de D. Andrés Hidalgo, E. acueducto con Lorenzo Merino, S. 2.º lote y O. arroyo madre; su cabida veintiseis áreas, treinta y una centiáreas, equivalentes á 3 cuartas y 7 estadales; tasado en renta en 58 reales, y en venta en 770.

2.º Otro de segunda calidad, linderos N. lote 1.º, S. con lote 3.º, y acueducto con tierra de D. Ventura Merino, E. acueducto con otra de Don Pio de la Sancha y O. arroyo madre; su cabida treinta y cuatro áreas, sesenta y nueve centiáreas, equivalentes á 4 cuartas, y 6 estadales, tasado en renta en 51 rs., y en venta 1.048.

3.º Otro de segunda calidad, linderos N. con lote 2.º, S. con el 4.º, E. con tierra de D. Pio de la Sancha y O. acueducto con otra de D. Ventura Merino; su cabida 24 áreas y 60 centiáreas, equivalentes á 7 cuartas, y 13 estadales; tasado en renta en 36 reales y en venta en 725.

4.º Otro de segunda calidad, linderos N. con lote 3.º, S. con el 5.º, E.

acueducto con tierra de D. Manuel Merino y O. acueducto con otra de Don Ventura Merino; su cabida 33 áreas, 25 centiáreas, equivalentes á 3 cuartas, 88 estadales; tasado en renta en 48 reales, y en venta en 976.

5.º Otro de segunda calidad, linderos N. con lote 4.º, S. con el 6.º, Este acueducto con tierra de D. Manuel Merino, y O. con otra de D. Ventura Merino; su cabida 52 áreas, y 60 centiáreas, equivalentes á 6 cuartas y 16 estadales; tasado en renta en 76 reales y en venta en 1.520.

6.º Otro de segunda calidad, linderos N. con lote 5.º, S. con el 7.º, E. acueducto con tierra de Francisco Casado y O. acueducto con otra de Don Ventura Merino; su cabida 66 áreas, 88 centiáreas, equivalentes á 8 cuartas y 99 estadales; tasado en renta en 97 reales y en venta en 1.953.

7.º Otro de segunda calidad, linderos N. con lote 6.º, S. con 8.º, O. con 9.º, y E. acueducto con tierra de Francisco Casado; su cabida 62 áreas y 9 centiáreas, equivalentes á 7 cuartas y 25 estadales; tasado en renta en 78 reales y en venta en 1.574.

8.º Otro de segunda calidad, linderos N. con lote 7.º, S. arroyo con el número 11, O. con lote 10, y E. acueducto con tierra de Valentin Merino; su cabida 61 áreas, 17 centiáreas, equivalentes á 7 cuartas y 14 estadales; tasado en renta en 77 reales y en venta en 1.534.

9.º Otro de segunda calidad, linderos N. acueducto con tierra de Don Ventura Merino, y lote 6.º, S. con número 10, E. número 7.º, y O. arroyo con lote 13; su cabida 57 áreas y 90 centiáreas, equivalentes á 4 cuartas, y 45 estadales; tasado en renta en 52 reales y en venta en 1.046.

10. Otro de segunda calidad, linderos N. con lote 9.º, S. arroyo con el número 11, E. con número 8.º y O. arroyo con el número 13; su cabida 33 áreas, 43 centiáreas, equivalentes á 3 cuartas, y 91 estadales; tasado en renta en 46 reales, y en venta en 926.

11. Otro de segunda calidad, linderos N. arroyo con lote 8.º, E. con el número 12, O. con lote 10 y 13, arroyo por medio y S. camino con dirección á la fábrica de D. Manuel Merino; su cabida 45 áreas, 57 centiáreas, equivalentes á 5 cuartas y 9 estadales; tasado en renta en 62 reales, y en venta en 1.254.

12. Otro de segunda calidad, linderos O. y E. acueducto con tierra de Juan Tomé, S. camino para la fábrica de D. Manuel Merino y O. con lote 11; su cabida 27 áreas, 64 centiáreas, equivalentes á 3 cuartas y 13 estadales, tasado en renta en 38 reales; y en venta en 775.

13. Otro de segunda calidad, linderos N. arroyo con lote 10 y lote 9.º, E. arroyo con lote 11, S. y O. camino con dirección á la Fábrica y

Cauce; su cabida 40 áreas, 22 centiáreas, equivalentes á 4 cuartas y 70 estadales; dotado en renta en 54 reales, y en venta en 1.087.

14. Otro de segunda calidad, linderos N. camino con dirección á la fábrica de D. Manuel Merino, E. con tierra del mencionado D. Manuel, S. acueducto con otro de D. Pedro Montoya y O. arroyo con lote 15; su cabida 31 áreas, 56 centiáreas, equivalentes á 3 cuartas, 68 estadales; tasado en renta en 42 reales, y en venta en 855.

15. Otro de segunda calidad, linderos N. camino, S. plantío de los Higos, E. arroyo con lote 14 y O. con lote 16; su cabida 66 áreas, 62 centiáreas, equivalentes á 7 cuartas y 78 estadales, dotado en renta en 76 reales, y en venta en 1.520.

16. Otro de segunda calidad, linderos N. camino con dirección á la fábrica, S. plantío de los Higos, E. con lote 15 y O. Cauce; su cabida 60 áreas, 89 centiáreas, equivalentes á 8 cuartas, 28 estadales; tasado en renta en 85 reales, y en venta en 1.710.

17. Otro de segunda calidad, linderos N. arroyo con tierra de Don Ventura Merino, E. acueducto con otra del mismo y lote 2.º, S. lote 9.º y O. arroyo con tierra del mencionado D. Ventura y Cauce; su cabida 82 áreas, 82 centiáreas, equivalentes á 9 cuartas, 67 estadales; tasado en renta en 110 reales y en venta en 226.

Canduela.

18. Otro de tercera calidad, linderos N. y E. con Cauce, S. con número 2 y O. tierra de D. Santiago Perez Doncel, Cauce viejo por medio; su cabida 57 áreas, 80 centiáreas, equivalentes á 0 cuartas, 675 estadales; tasado en renta en 24 reales, en venta en 492.

19. Otro de segunda calidad, linderos N. con número 1.º, E. y O. con cauce y O. con tierra de D. Santiago, Cauce viejo por medio; su cabida 60 áreas, 55 centiáreas, equivalentes á 8 cuartas, 25 estadales; tasado en renta en 48 reales, y en venta en 972.

20. Otro de segunda calidad, linderos N. acueducto con tierra de don Santiago Perez, S. número 4.º, E. con cauce y número 2.º y con este cauce viejo por medio y O. arroyo con tierra de D. Benito Ponce; su cabida 68 áreas y 50 centiáreas, equivalentes á 8 cuartas; tasado en renta en 69 reales y en venta en 1346.

21. Otro de segunda calidad, linderos N. con número 3.º, E. cauce, S. número 5.º y O. arroyo con tierras de D. Benito Ponce y D. Gregorio García; su cabida 46 áreas y 23 centiáreas, equivalentes á 5 cuartas y 40 estadales; tasado en renta en 45 reales y en venta en 913.

22. Otro de segunda calidad, linderos

deros N. con número 4.°, E. cauce, S. acueducto con tierra de Mariano Carcia y O. con otra de D. Rogelio Calderon; su cabida 67 áreas y 42 centiáreas, equivalentes á 7 cuartas y 87 estadales; tasado en renta en 67 reales y en venta en 1509.

Praderon de Herreros.

23. Otra de tercera calidad, linderos N. con tierra de D. Antonio Jofre y el rio, S. núm. 2.°, E. arenal del rio y O. acueducto con tierra de don Aniceto Carande; su cabida 51 áreas y 32 centiáreas; tasado en renta en 28 reales y en venta en 578.

24. Otro de segunda calidad, linderos N. con el núm. 1.°, S. con número 3.°, E. arenal del rio y O. acueducto con tierra de D. Aniceto Carande; su cabida 55 áreas y 92 centiáreas, equivalentes á 6 cuartas y 53 estadales; tasado en renta en 37 reales y en venta en 760.

25. Otro de segunda calidad, linderos N. con núm. 2.°, S. con número 4.°, E. arenal y rio y O. con tierra de D. Aniceto Carande; su cabida 90 áreas y 34 centiáreas, equivalentes á 10 cuartas y 55 estadales; tasado en renta en 61 reales y en venta en 1228.

26. Otro de segunda calidad, linderos N. con núm. 3.°, E. y S. el rio y O. acueducto con tierras de don Santiago Hidalgo y D. Ventura Merino; su cabida 42 áreas y 35 centiáreas, equivalentes á 4 cuartas y 95 estadales; tasado en renta en 55 reales y en venta en 700.

Camporredondo.

27. Otro de segunda calidad, linderos N. el rio, S. con número 2.° y tierra de herederos de D. Gaspar Alvarez, O. cascagera del rio y E. con tierra de D. Matias Millan; su cabida una hectárea, 9 áreas y 30 centiáreas, equivalentes á 12 cuartas y 77 estadales; tasado en renta en 85 reales y en venta en 1689.

28. Otro de segunda calidad, linderos N. con núm. 1.°, E. tierras de herederos de D. Gaspar Alvarez, O. arenal del rio y S. con rio; su cabida 53 áreas y 37 centiáreas, equivalentes á 6 cuartas y 24 estadales; tasado en renta en 47 reales y en venta en 570.

29. Otro de segunda calidad, linderos N. con tierra de D. Santiago Perez y Manuel Simon, acueducto por medio, lote núm. 2.°, S. y O. arenal del rio; su cabida 37 áreas, equivalentes á 4 cuartas y 37 estadales; tasado en renta en 37 reales y en venta en 752.

30. Otro de segunda calidad, linderos N. con tierra de D. Santiago Perez y D. Severiano Merino, S. número 3.°, O. arenal del rio y número 1.° y E. con soto de D. Gregorio Gar-

cia; su cabida 95 áreas y 65 centiáreas; tasado en renta en 138 reales y en venta en 2775.

31. Otro de segunda calidad, linderos N. núm. 2.°, S. núm. 4.°. E. al soto y O. Arenal; su cabida 55 áreas y 44 centiáreas, equivalentes á 6 cuartas y 48 estadales; tasado en renta en 59 reales y en venta en 1196.

32. Otro de segunda calidad, linderos N. con núm. 5.°, S. con 5.°, E. con soto de D. Gregorio Garcia y O. arenal del rio; su cabida 62 áreas y 31 centiáreas, equivalentes á 7 cuartas y 27 estadales; tasado en renta en 79 reales y en venta en 1582.

33. Otro de segunda calidad, linderos N. núm. 4.°, S. núm. 6.°, E. el mencionado soto y O. arenal; su cabida 81 áreas y 79 centiáreas, equivalentes á 9 cuartas y 56 estadales; tasado en renta en 102 reales y en venta en 2062.

34. Otro de segunda calidad, linderos N. con núm. 5.°, S. núm. 7.°, E. con soto de D. Gregorio Garcia y O. arenal; su cabida 70 áreas y 89 centiáreas, equivalentes á 8 cuartas y 29 estadales; tasado en renta en 68 reales y en venta en 1384.

35. Otro de segunda calidad, linderos N. con núm. 6.°, S. núm. 8.°, E. el mencionado soto y O. arenal; su cabida 73 áreas y 86 centiáreas, equivalentes á 8 cuartas y 63 estadales; tasado en renta en 72 reales y en venta en 1420.

36. Otro de segunda calidad, linderos N. con núm. 7.°, S. núm. 9.° E. el referido soto y O. arenal del rio; su cabida 66 áreas y 45 centiáreas, equivalentes á 6 cuartas y 79 estadales; tasado en renta en 66 reales y en venta en 1310.

37. Otro de tercera calidad, linderos N. núm. 8.°, S. núm. 10. E. el mencionado soto y O. arenal; su cabida 69 áreas y 28 centiáreas, equivalentes á 5 cuartas y 9 estadales; tasado en renta en 53 reales y en venta en 1082.

38. Otro de tercera calidad, linderos N. con núm. 9.°, S. núm. 11. E. el referido soto y O. arenal; su cabida 98 áreas y 46 centiáreas, equivalentes á 11 cuartas y 52 estadales; tasado en renta en 77 reales y en venta en 1541.

39. Otro de tercera calidad, linderos N. con núm. 10.° S. majada para ganado, arenal por medio, E. con soto de D. Gregorio Garcia y O. arenal del rio; su cabida una hectárea, 2 áreas y 17 centiáreas, equivalentes á 11 cuartas y 96 estadales; tasado en renta en 49 reales y en venta en 996.

San Martineja.

40. Otro de primera, segunda y tercera calidad, linderos N. cascagera del rio, S. arroyo, con tierra de don Isidoro Perez y núm. 2.°, E. arenal y cascagera del rio y O. cauce y tierra

del mencionado D. Isidoro; su cabida una hectárea, 88 áreas y 56 centiáreas, teniendo de primera calidad 82 áreas, equivalentes á 9 cuartas y 60 estadales; de segunda 17 áreas y 2 centiáreas, equivalentes á 2 cuartas; y de tercera 89 áreas y 25 centiáreas, equivalentes á 10 cuartas y 42 estadales; tasado en renta en 322 reales y en venta en 6468.

41. Otro de primera calidad, linderos N. con número 1.°, S. número 2.°, E. Arenal y O. Arroyo con tierra de D. Isidoro Perez; su cabida 64 áreas y 84 centiáreas, equivalentes á 7 cuartas y 57 estadales; tasado en renta en 156 reales, y en venta en 3.120.

42. Otro de primera calidad, linderos N. número 2.°, S. número 4.°, E. arenal del Rio y O. Vivero de don Isidoro Arroyo en medio, su cabida 76 áreas y 9 centiáreas, equivalentes á 8 cuartas y 98 estadales; tasado en renta en 186 reales, y en venta en 3.728.

43. Otro de primera calidad, linderos N. número 3.°, S. número 4.°, E. arenal y rio, camino de servidumbre en medio, de 8 pies de ancho ó sean 2 metros y 22 centímetros, O. con pajaro de D. Isidoro Perez; su cabida 81 áreas y 88 centiáreas, equivalentes á 9 cuartas y 56 estadales; tasado en renta en 190 reales, y en venta en 3.952.

44. Otro de primera calidad, linderos N. con número 4.°, S. número 6.°, E. rio, camino de servidumbre en medio y O. Balladar; su cabida 88 áreas y 88 centiáreas, equivalentes á 10 cuartas y 39 estadales; tasado en renta en 216 reales, y en venta en 4.310.

45. Otro de primera calidad, linderos N. número 5.°, S. número 7.°, E. el rio, camino de servidumbre en medio y O. Balladar ó sea linde alta; su cabida 93 áreas y 68 centiáreas, equivalentes á 10 cuartas y 93 estadales; tasado en renta en 227 reales y en venta en 4.560.

46. Otro de primera calidad, linderos N. con número 6.°, S. número 8.°, E. el rio, camino de servidumbre en medio, O. linde alta; su cabida 97 áreas, equivalentes á 11 cuartas y 32 estadales; tasado en renta en 232 reales, y en venta en 4.699.

47. Otro de primera calidad, linderos N. con número 7.°, S. número 9.°, E. el rio, camino servidumbre en medio y O. linde alta; su cabida 96 áreas y 32 centiáreas, equivalentes á 11 cuartas y 25 estadales; tasado en renta en 231 reales, y en venta en 4.690.

48. Otro de primera calidad, linderos N. con número 8.°, S. número 10 el rio, camino servidumbre en medio y O. Rivalta del cauce; su cabida 92 áreas y 8 centiáreas, equivalentes á 10 cuartas y 75 estadales; tasado en

renta en 222 reales y en venta en 4.447.

49. Otro de primera calidad, linderos N. con número 9.°, S. número 11, E. el rio, camino servidumbre en medio y O. linde alta; su cabida 87 áreas y 44 centiáreas, equivalentes á 10 cuartas y 21 estadales; tasado en renta en 212 reales y en venta en 4.242.

50. Otro de primera calidad, linderos N. con número 10, S. número 12, E. rio, camino servidumbre en medio y O. Rivalta del cauce; su cabida 79 áreas y 60 centiáreas, equivalentes á 9 cuartas y 30 estadales; tasado en renta en 192 reales y en venta en 3.867.

51. Otro de primera calidad, linderos N. número 11, S. número 13, E. el rio, camino de servidumbre en medio y O. Rivalta; su cabida 73 áreas y 56 centiáreas, equivalentes á 8 cuartas y 59 estadales; tasado en renta en 178 reales y en venta en 3.574.

52. Otro de primera calidad, linderos N. con número 12, S. número 14, E. con rio, camino de servidumbre en medio y O. Rivalta del cauce; su cabida 69 áreas y 40 centiáreas, equivalentes á 8 cuartas y 10 estadales; tasada en renta en 167 reales y en venta en 3.369.

53. Otro de primera calidad, linderos N. con número 13, S. número 15, E. el rio, camino de servidumbre en medio y O. desagüe del cauce; su cabida 61 áreas y 20 centiáreas, equivalentes á 7 cuartas y 14 estadales; tasado en renta en 147 reales y en venta en 2.956.

54. Otro de primera calidad, linderos N. con número 14, S. número 16, E. el rio, camino de servidumbre en medio y O. con número 19, desagüe del cauce en medio; su cabida 60 áreas y 60 centiáreas, equivalentes á 7 cuartas y 8 estadales; tasado en renta en 145 reales y en venta en 2.900.

55. Otro de primera calidad, linderos E. el Rio, camino servidumbre en medio. N. con número 15, S. número 17 y O. número 19, desagüe en medio; su cabida 63 áreas y 28 centiáreas, equivalentes á 7 cuartas y 38 estadales; tasado en renta en 152 reales y en venta en 3.076.

56. Otro de primera calidad, linderos N. número 16, S. número 18, E. el rio, camino servidumbre en medio y O. número 19, desagüe en medio; su cabida 59 áreas y 16 centiáreas, equivalentes á 6 cuartas y 91 estadales; tasado en renta en 143 reales y en venta en 2.898.

57. Otro de primera calidad, linderos N. con número 17, S. arenal del rio, E. el rio, camino servidumbre en medio y O. con número 19, desagüe del cauce en medio; su cabida 99 áreas y 92 centiáreas, equivalentes á

11 cuartas y 68 estadales; tasado en renta en 241 reales y en venta en 4.822.

58. Otro de primera calidad, linderos N. con desagüe del cauce, Sur arenal, O. con número 20 y E. con número 14, 15, 16, 17 y 18, desagüe del cauce en medio; su cabida 72 áreas y 13 centiáreas, equivalentes á 8 cuartas y 41 estadales; tasado en renta en 174 reales y en venta en 5.492.

59. Otro de primera calidad, linderos N. y O. Rivalta del cauce, Este con número 19 y S. arenal; su cabida 60 áreas y 58 centiáreas, equivalentes á 7 cuartas y 7 estadales; tasado en renta en 147 reales y en venta en 2.942.

Condiciones.

1.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.º El precio en que fuesen rematados los lotes, que se adjudicarán en el mejor postor, se pagarán en cuatro plazos iguales. El primero á los quince dias siguientes de notificarse la aprobacion del remate, el segundo el dia 30 de Setiembre del presente año y los tercero y cuarto en el propio dia de los dos años siguientes de 1870 y 71.

3.º No se admitirá en pago del precio del remate mas que metálico corriente en España y créditos legítimos contra los fondos municipales de este distrito.

4.º En el archivo municipal no existen documentos ni antecedentes en que conste que los espresados terrenos se hallen gravados con carga alguna, pero si apareciesen posteriormente se indemnizará al comprador en los términos que la legislacion de España determine.

5.º Los derechos de expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante con todas las inscripciones que sean necesarias al efecto.

6.º En igual dia y hora que en esta villa se efectuará otro remate en la capital de esta provincia.

7.º Los rematantes al satisfacer el pago del primer plazo otorgarán á favor de los fondos municipales, pagarés por cada uno de los tres últimos plazos.

8.º Si los compradores al vencimiento de los plazos no satisficieren el importe de ellos, serán ejecutados por la via gubernativa y no en otra forma hasta llegar á la declaracion en quiebra, si hubiere lugar, la cual si se efectúa se realizará en el modo y forma que se hace con los quebrados por bienes del Estado.

9.º Los compradores satisfarán por derecho de peritos, expediente y anuncios 2 escudos por cada lote.

10. Si verificada la enagenacion al tomar posesion los compradores, resultase que los lotes habian sido acrecentados con roturaciones recientes, estas serán adjudicadas en favor del rematante, abonando á los fondos municipales el valor de ellas al precio de subasta y en los mismos plazos en que realicen el pago del lote.

11. Si dentro del término de 9 dias, despues de verificado el primero y único remate, se presentase algun interesado mejorando la postura hecha á dos ó mas lotes, que le convenga adquirir en cualesquiera de los terrenos designados, le será admitida dicha postura, ya sea mejorando una décima parte del precio del remate, ó bien la de pagar este en el primero y segundo plazos señalados en la condicion segunda.

Carrion 30 de Marzo de 1869.— Por el Presidente del Ayuntamiento, el Regidor primero; Eustaquio Mache.—P. A. del A., el Secretario. Latreano Fernandez Merino.

Ayuntamiento constitucional de Villanueva de Henares.

Se halla vacante la Secretaria de este distrito de Villanueva de Henares por renuncia del que la desempeñaba, D. Santiago Serrano, dotada con 140 escudos: los aspirantes dirigiran sus solicitudes al presidente de este distrito dentro del término de treinta dias despues de la insercion de este anuncio en el *Boletín* de la provincia.

Villanueva de Henares 10 de Mayo de 1869.—Calisto Garcia de la Mata.

Ayuntamiento popular de Barrio de San Pedro.

Se halla vacante la Secretaria del Ayuntamiento popular de Barrio de San Pedro, por renuncia del que la obtenia, con la dotacion de 200 escudos anuales, cobrados por trimestres de fondos municipales.

Los aspirantes á la misma dirigiran sus solicitudes al Presidente de esta Corporacion por el término de 30 dias, contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia, pasados los cuales, no serán admitidas.

Barrio de San Pedro 11 de Mayo de 1869.—El Alcalde, Santos Matabuena.

Ayuntamiento constitucional de Itero Seco.

Hallándose vacante la Secretaria de Ayuntamiento de esta villa, se convocaron aspirantes á la misma en seis

de Abril último, habiéndose presentado en forma y tiempo hábil, D. Félix Valderábano Abad, vecino y propietario de la misma.

Lo que se hace público á fin de que en el término de 15 dias á contar desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, se produzcan las reclamaciones que convengan contra la aptitud legal del aspirante; pues pasado dicho plazo se proveerá.

Itero Seco 12 de Mayo de 1869.—El Alcalde Gabriel Bravo.

Ayuntamiento constitucional de Castrillo de Onielo.

Con autorizacion competente y por acuerdo de esta Corporacion, se venden veinte y un olmos de leña que arroje la poda de una Olma y dos atalayas de encina.

La subasta pública tendrá lugar el dia veinte y tres del mes actual á las diez de su mañana en la Casa Consistorial de esta villa, bajo las condiciones que desde esta fecha se hallan de manifiesto en la Secretaria

de este Ayuntamiento y que tambien se leerán en el acto del remate.

Castrillo de Onielo 13 de Mayo de 1869.—El Alcalde, Antonio Miguez.

Ayuntamiento constitucional de Amusco.

Habiendo acordado el Ayuntamiento que presidió con los adjuntos que correspondieron asociarse á él segun lo prevenido en el art. 126 de la ley municipal, cubrir el cupo de tres soldados que en el reemplazo del año económico corriente ha correspondido á esta villa, con mozos de 20 á 30 años ó con soldados licenciados del ejército que cuenten de 30 á 40, se hace saber por medio de este periódico, á todos aquellos que se hallen en ámbos casos y quieran cubrir plaza por esta villa, se presenten ante dicha Corporacion para tratar de ajuste y con los documentos que exige la ley vigente de reemplazo.

Amusco 14 de Mayo de 1869.—El Alcalde, Antonio Fernandez Castilla.

Segunda Reserva.—Provincia de Palencia.

Los individuos de esta reserva que se relacionan á continuacion, se presentarán en esta oficina lo mas antes posible con objeto de hacerles entrega de su licencia absoluta y alcances que les correspondan.

Clases.	NOMBRES.	Pueblo donde residen.
Cabo 1.º	Anastasio Garcia Calvo.	Boadilla del Camino.
Otro.	Rafael Caminero Leyva.	Villahan.
Otro 2.º	Aniceto Lopez Sanchez.	Monzon.
Soldados	Domingo Rodriguez Plaza.	Astudillo.
,	Dionisio Rabanal Calvo.	Velilla de Guardo.
,	Eugenio Salcedo Bahillo.	Villarmentero.
,	Fidel Perez Rojo.	Itero de la Vega.
,	Francisco Gutierrez Perez.	Prádanos de Ojeda.
,	Gregorio Redondo Gonzalez.	Cordovilla.
,	Julian Gomez Pascual.	Billota del Páramo.
,	Juan Martin Rodriguez.	Pison de Ojeda.
,	Lorenzo Perez Prieto.	Villarramiel.
,	Matias Diez Ortega.	Villahan de Palenzuela.
,	Manuel Espeso Peñalosa.	Villada.
,	Mariano Cabezas Fuente.	Lebanico.
,	Saturuino Martinez Chaleco.	Palencia.
,	Santiago Gallego Saldaña.	Boadilla de Rioseco.
,	Gregorio Alvarez Vergara.	Rivas.
,	Hilario Blanco Maestro.	Osoruo.
,	Sergio Aguado Medina.	San Mamés.

Palencia 12 de Mayo de 1869.—El Comandante Jefe, Manuel Abero y Nuñez.

Anuncios particulares.

PASTOS EN RENTA.

Se arriendan los hermosos pastos de primavera que tiene la dehesa de Bustocirio, en los que desde el 15 del último Febrero no ha habido ganados. Se admiten á pastarlos ganados vacuno, caballar y mular, á los precios convencionales con D. Santiago Merino, encargado en la actualidad para ello, el que se hallará en la referida dehesa.

Se vende un juego de máquinas de hilados con su movimiento por sangre, componiéndose dicha máquina de una emborradora y su continua de á quince hilos, cinco tornos de sesenta husos cada uno, tres aspás de á veinte husos, y demás útiles para dichas máquinas; si alguna persona quiere interesarse en la compra de esta, puede pasar á verlas y tratar con su dueño que lo es Julian Ramos, vecino de Capillas de Campos.